

ACTA No. 026-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 03 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los tres días del mes de julio el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 026-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H20 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2025-S. O, con fecha jueves 26 de junio del 2025

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por la siguiente beneficiaria:

- **VILLAMAR DIAZ ILDA MARIZOL**, propietario del lote de terreno, ubicado en "CAMINO LA HERRADURA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205011002543, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001870, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de unificación, solicitados por:

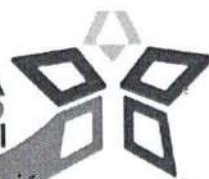
- **WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A.**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "BUENA FE" en la parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 52-010305185003, 52-010305185005, 52-010305192000, 52-010305194001, 52-010305191001, 52-010305194000, 52-010305151000, 52-010305185004, 52-010305185002, 52-010305191002, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene el señor quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria y el orden del día, para la aprobación.

Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, Muy buenos días, alcaldesa, compañeros concejales, concejalas, abogados presentes, hoy en esta sesión ordinaria del 03 de julio del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus tres puntos del orden del día.

Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: Buenos días apoyo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se apruebe el orden del día.

Yaguachi Somos Todos!



Intervención la alcaldesa subrogante, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2025-S.O. con fecha jueves 03 de julio del 2025.

Secretario General. - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 025-2025-S.O. con fecha jueves 30 de junio del 2025, para su análisis y consideración.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Señora alcaldesa subrogante, concejales y compañeros presentes. Una vez que se nos ha llegado toda la información, que haber encontrado observaciones del compañero concejal Daniel AVECILLAS, elevo moción para que se apruebe esta sesión ordinaria con fecha 26 de junio del 2025.

Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Apoyo la moción del primer punto del orden del día.

Interviene el concejal Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Si me permite, por favor, solo para efectivamente corroborar lo que dice el secretario. Hubo unas tres correcciones más de formas que de fondo y fueron subsanadas, así que también me sumo al respaldo de la moción de la compañera.

Intervención la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por la concejala Kerlly Rosado Freres debidamente respaldada por la concejala Lizbeth Wolf Briones y el concejal Daniel AVECILLA, por favor tome votación.

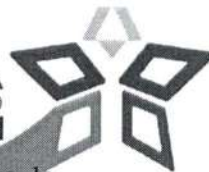
Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el primer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 025-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2025.

Yaguachi Somos Todos!

[Handwritten signature]



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por la siguiente beneficiaria:

- **VILLAMAR DIAZ ILDA MARIZOL**, propietario del lote de terreno, ubicado en "CAMINO LA HERRADURA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205011002543, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001870, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen dos expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación sobre las licencias de fraccionamiento, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la alcaldesa. - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos. **Interviene la procuradora sindica (e) ,Ab. Patsy Tabares Salazar quien manifiesta:** Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados **VILLAMAR DIAZ ILDA MARIZOL**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-218-M, con fecha 25 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **VILLAMAR DIAZ ILDA MARIZOL**, sobre su predio con clave catastral No. 09205011002543, ubicado en "CAMINO LA HERRADURA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 075-DGOTAC-2025**, de fecha 23 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora ILDA MARIZOL VILLAMAR DIAZ con cedula de ciudadanía 1203256308, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "SOLAR NO. 29, MANZANA "X", UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO LOTIZACION "CAMINO DE LA HERRADURA", SIGNADO CON EL CODIGO PREDIAL SIGUIENTE: ZONA: NO. 1, SECTOR NO. 1, MANZANA: NO.002, SOLAR: NO. 543, PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS" con un de Área: 800.00 metros cuadrados, Identificado con el Código Catastral 09205011002543, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora ILDA MARIZOL VILLAMAR DIAZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 075-DGOTAC-2025**, de fecha 23 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS

DESCRIPCION

AREA / HA

Yaguachi Somos Todos!

[Handwritten signature]

PROPUESTA 1	LOTE A	400.00 m ²
PROPUESTA 2	LOTE B	400.00 m ²
AREA TOTAL		800.0 ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrado **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-219-M, con fecha 26 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001870, ubicado en “EL DESEO” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 067-DGOTAC-2025**, de fecha 06 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA** con cedula de ciudadanía 0925090656, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote de terreno número tres, ubicado en el sector El Deseo, de la Parroquia Yaguachi Viejo (Cónce), del cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas*” con un de **Área:** CERO PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS, *Identificado con el Código Catastral 09205522001870*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 071-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 3-1	0.0300 ha.
PROPUESTA 2	LOTE # 3-2	0.0300 ha.

Yaguachi Somos Todos!

[Firma manuscrita]



PROPUESTA 3	LOTE # 3-3	0.0300 ha.
PROPUESTA 4	LOTE # 3-4	0.0300 ha.
PROPUESTA 5	LOTE # 3-5	0.0300 ha.
PROPUESTA 6	LOTE # 3-6	0.0600 ha.
PROPUESTA 7	REMANENTE	0.6009 ha.
	AMPLIACION DE CAMINO DE SERVIDUMBRE	0.0375 ha.
AREA TOTAL		0.8484

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día.

Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: Sí, en mi nueva intervención escuchando detenidamente el informe jurídico asimismo de la revisión del proceso igual a nuestro conocimiento que todo se marca dentro del marco legal y constitucional y que es facultad de Villamar Diaz Ilda Marizol y Carlota Evelina León Galarza de pedir este fraccionamiento de su terreno para hacer el uso que ya queda conveniente por estar todo en regla salvo el mejor criterio del Consejo por favor, elevo moción para que se apruebe este punto del orden del día.

Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Apoyo la moción elevada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto.

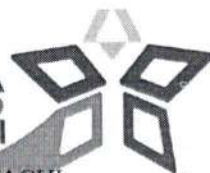
Intervención la alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Romero, debidamente respaldada por el concejal Cristhian Franco, proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avelillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!

[Firma manuscrita]



RESOLUCION DE CONCEJO: EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) VILLAMAR DIAZ ILDA MARIZOL, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "CAMINO LA HERRADURA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205011002543, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 2) CARLOTA EVELINA LEON GALARZA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001870, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de unificación, solicitados por:

- **WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A.,** propietarios del lote de terreno, ubicado en "BUENA FE" en la parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 52-010305185003, 52-010305185005, 52-010305192000, 52-010305194001, 52-010305191001, 52-010305194000, 52-010305151000, 52-010305185004, 52-010305185002, 52-010305191002, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario **WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A.**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de unificación respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A.**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-217-M, con fecha 24 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la unificación, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la unificación, solicitado por el señor **WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A.**, sobre su predio con clave catastral No. 52-010305185003, 52-010305185005, 52-010305192000, 52-010305194001, 52-010305191001, 52-010305194000, 52-010305151000, 52-010305185004, 52-010305185002, 52-010305191002, ubicado en "BUENA FE" en la Parroquia Pedro J. Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 074-DGOTAC-2025**, de fecha 19 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la compañía **AGROFUSION S.A.** con RUC 0991375333001 a través de su representante legal, el señor MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA con cedula de ciudadanía 09110799030, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los

Yaguachi Somos Todos!



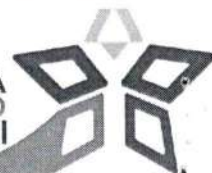
bienes inmuebles descritos en el numeral 2 del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS SUS mensuras dan una superficie total de 405.6 HECTAREAS, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitado por la compañía AGROFUSION S.A. con RUC 0991375333001, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 074-DGOTAC-2025, de fecha 19 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE 1	52-010305185003	11.49
LOTE 2	52-010305185005	5.99
LOTE 3	52-010305192000	15.33
LOTE 4	52-010305194001	15.50
LOTE 5	52-010305191001	22.29
LOTE 6	52-010305194000	50.00
LOTE 7	52-010305151000	58.39
LOTE 8	52-010305185004	65.12
LOTE 9	52-010305185002	80.49
LOTE 10	52-010305191002	81.00
AREA TOTAL		405.6 ha.

Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que el área de los canales se debe conservar y que por ningún motivo se puede cerrar o modificar de acuerdo a LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA, CAPITULO SEGUNDO DE PROTECCION DE DOMINIO HIDRICO PUBLICO. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Buenos días nuevamente dado que la compañera procuradora, nos ha dado a conocer los requisitos sobre la compañía AGROFUSION S.A. ha solicitado y ha cumplido, por lo que es nuestra obligación cumplir con estos requisitos. También quisiera dejar en acta, como bien lo dice el criterio jurídico en la parte de la conclusión, se haga constar una certificación que el área de los canales y vías de acceso, se deben conservar; y que por ningún motivo, se pueda encerrar o modificar de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos, dado que esta unificación va a colindar y también en eso se dependen algunos canales importantes. En ese sentido, doy uso para que sea aprobado en este tercer punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Chila**

Yaguachi Somos Todos!



Moran Julio Ramon: Apoyo la moción presentada por el concejal Toapanta.

Intervención la alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Es muy importante enfatizar y que el departamento correspondiente sea muy claro en su informe que los canales no lo pueden unificar en estos predios a mí si me preocupa mucho y no pueden pasar estos informes así, mañana hay una mala interpretación y el señor le saque escritura al canal del lote que está unificando y se nos puede crear un problema. **(En contra);** Sr. Chila Moran Julio Ramon, con las correcciones que ha dicho el compañero concejal Toapanta **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, como el tema de verificación para que esos canales sea respetado y estipulado **(Proponente/A favor);** Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, con la observación del compañero José Luis Toapanta, **(A favor);** P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor).**

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor y uno en contra de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes el tercer punto del orden del día, dejando expresa constancia, para la presente resolución y acta, que se establecerá la unificación de la compañía AGROFUSION S.A., el espacio de los canales que colindan dentro del proyecto o se encuentran dentro del proyecto, quedara la constancia en el acta y en la certificación que la expide el suscrito secretario.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE UNIFIACION, SOLICITADO POR: WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "BUENA FE" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 52-010305185003, 52-010305185005, 52-010305192000, 52-010305194001, 52-010305191001, 52-010305194000, 52-010305151000, 52-010305185004, 52-010305185002, 52-010305191002, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. - Sin tener más puntos que tratar, señor alcaldesa luego de haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 11h40 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los tres puntos del orden del día, siendo las 11h40 minutos, sin tener más puntos que tratar damos por culminada la sesión.

P. Prof Katherine Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!